

**EXTRACTO de la Resolución de 24 de mayo de 2019, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral en Castilla y León en el marco del programa IOEmpresas. (BOCyL N° 102 de 30 de mayo de 2019)**

OBJETO	BENEFICIARIOS	CONCEPTO SUBVENCIONABLE	CUANTÍA	PLAZO
<p>Convocar, durante el año 2019, la concesión de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo 2014-2020) con una tasa de cofinanciación del 50%, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar la implantación de medidas de acción positiva que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral en Castilla y León, con la finalidad contribuir a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, fomentando que entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes o personas físicas empleadoras con sede en Castilla y León, conforme a lo establecido en el objetivo específico 8.4.2 del Programa Operativo FSE C.A. Castilla y León, pongan en práctica acciones positivas de igualdad.</p>	<p>Empresas, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes y personas físicas empleadoras que realicen alguna de las acciones subvencionables descritas, en centros de trabajo ubicados en Castilla y León.</p>	<p>Serán subvencionables las medidas y acciones positivas dirigidas tanto a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres como a eliminar la discriminación por razón de sexo en el ámbito laboral.</p> <p>Serán subvencionables las actuaciones que se encuadren dentro del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral en Castilla y León en el marco del programa IOEmpresas y que pongan en práctica las actuaciones contempladas a continuación.</p> <p>Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para su adecuada ejecución, se generen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y hayan sido abonados antes de la finalización del plazo de justificación.</p> <p>a) Actuaciones que promuevan una mayor igualdad de oportunidades en el acceso a cualquier puesto de trabajo dentro de la organización.</p> <p>b) Actuaciones que mejoren la situación de la mujer en la empresa a través de la revisión de la clasificación profesional, igualdad en materia retributiva, tipología de contrato, presencia de mujeres en cargos de responsabilidad y acciones que favorezcan la presencia de las mujeres en áreas y niveles en los que estén subrepresentadas.</p> <p>c) Actuaciones dirigidas a prevenir y actuar ante el acoso sexual y por razón de sexo.</p> <p>d) Actuaciones dirigidas a implantar un uso inclusivo del lenguaje en la comunicación interna y externa y a promover una publicidad no discriminatoria y exenta de estereotipos de género.</p> <p>e) Actuaciones dirigidas a la formación específica para mujeres que les permita ocupar puestos de mayor responsabilidad o acceder a puestos de trabajo en los que la presencia de la mujer es minoritaria.</p> <p>f) Actuaciones de formación y sensibilización en igualdad de oportunidades y no discriminación entre mujeres y hombres, dirigidas al personal de la entidad</p> <p>g) Diseño, negociación e implantación del plan de igualdad de la empresa, acordado con la representación de la plantilla, en empresas de menos de 250 trabajadores.</p>	<p>- La aportación máxima de la Administración será de 10.000€ por beneficiaria.</p> <p>- La cuantía exacta se determinará de manera proporcional, teniendo en cuenta el importe presupuestado para la actuación y la puntuación obtenida conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.</p>	<p>Desde el 31 de mayo de 2019 hasta el 27 de junio de 2019</p> <p><u>Más Detalles:</u> 20 DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.</p>